

**OFICIO N°174-DEI-IHSS-2017**

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de mayo, 2017

**SEÑORES  
PARTICIPANTES  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
LPN/001/2017**

Referencia: Licitación Pública Nacional LPN/001/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección para Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social".

**Estimado Señores:**


En respuesta de sus consultas relacionadas a este proceso de Licitación, les informamos lo siguiente:

**PREGUNTA N° 1**

Según Especificaciones Técnicas, la sumatoria del personal solicitado para el **Lote N° 1** Región Centro (Tegucigalpa y Comayagüela) es un total de 214 personas. ¿Es correcta esa cantidad o son 125 personas según el resumen presentado al final del cuadro de dicho lote?

**RESPUESTA N° 1**

El **Lote N° 1** : Es correcto la cantidad de 214 empleados pues los 125 empleados son únicamente para el Hospital de Especialidades que se encuentra dentro del Lote N°1 y el total del lote son 214 personas distribuidas así: edificio Administrativo 19 empleados, Clínica Periférica N° 1, 26 empleados; Unidad de Cirugía Ambulatoria 6 empleados, IVM 4 empleados, Adulto Mayor 3 empleados, Hospital de Especialidades 125 empleados, Almacén Central 5 empleados, Clínica Periférica N° 2, 15 empleados, Clínica Periférica N° 3, 6 empleados, Talleres, 2 empleados, Rehabilitación Física, 2 empleados, capacitación 1 empleado.

  
Servicios Múltiples  
9:30 Am  
8 - mayo - 2017<sup>1</sup>



- GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
IHSS

### **PREGUNTA N° 2**

Según Especificaciones Técnicas, en la sumatoria del personal solicitado para el **Lote N° 2**, San Pedro Sula, nos da un total de 208 personas incluyendo la Regional Orquídea Blanca y los Módulos 1,2 y 3 ¿Debe incluir esas áreas en la oferta?

### **RESPUESTA N° 2**

Se debe incluir en la oferta, específicamente en el Lote N° 3 La Unidad de Rehabilitación Física, ubicada en Orquídea Blanca con ocho empleados. Para el lote No 2 en San Pedro Sula no se debe incluir personal para los módulos 1,2 y 3 para los cuales en forma quincenal realizaran la limpieza con el mismo personal de ese Hospital. Se redujo la cantidad de empleados en ese lote, según enmienda No 2 .

### **PREGUNTA N° 3**

En el caso de los ambientes que laboran más de un turno, ese número de personas que solicitan serán distribuidas entre los diferentes turnos o debemos asignar ese número de empleados en cada uno de los turnos.

### **RESPUESTA N° 3**

Los oferentes deben cumplir con los turnos solicitados acorde a la cantidad de personas que se indican en cada uno de los cuadros, para lo cual se hará una distribución en forma conjunta con la administración del IHSS.

### **PREGUNTA N° 4**

En los formularios de presentación de oferta y en el de lista de precios no mencionan el 15% de Impuesto Sobre Venta.

### **RESPUESTA N° 4**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, esta exento del pago de impuestos, ; por lo tanto se debe presentar las ofertas sin incluir el impuesto sobre venta, según artículo 94 de la Ley del Seguro Social, decreto 140-1959.

### **PREGUNTA N° 5**

Al sumar el personal solicitado para áreas del **Lote N° 2**, se cuenta con un número de 184 personas (sin incluir las 12 personas de Regional Orquídea blanca y las 12 de los módulos 1, 2, y 3 que al sumarlos da el total de 208 personas).

**RESPUESTA N° 5**

Ver respuesta de pregunta No 2 y enmienda No 2.

**PREGUNTA N° 6**

El permiso de Operación solicitado en el Inciso i) es el mismo que se solicita en el inciso m) debido a que la Alcaldía Municipal del distrito Central, extiende al contribuyente el Permiso de Operación del Negocio, autorizándolo según la actividad económica a que se dedica, en el caso de las compañías de limpieza que prestan el servicio de manejo de desechos hospitalarios, en el mismo permiso se incluye la recolección de desechos.

**RESPUESTA N° 6**

Presentar el Permiso de Operación del Negocio, que actualmente extiende la Alcaldía Municipal según lo indicado en inciso 1) de documentación legal.



**PREGUNTA N° 7**

Referente al Permiso de Operación Ambiental que también es solicitado en el inciso m) este documento que no lo extiende la Alcaldía Municipal del Distrito Central, el ente encargado de extender la Licencia Ambiental para la recolección de los desechos en los establecimientos de salud, es la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNA).

**RESPUESTA N° 7**

Se hará enmienda a ese inciso m) de documentación legal y deberá presentar certificación o Permiso de Operación Ambiental para la recolección de los desechos en los Establecimientos de salud, extendido por (SERNA).

Atentamente,



DR. RICHARD ZABLAN A.  
Director Ejecutivo, IHSS